

RESOLUCION N° **0421**
NEUQUEN, 11 MAY 2017

VISTO:

El expediente OE-934-P-2017 por el cual se solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Belgrano N° 649, entre calles Jujuy y Fotheringham, propiedad de la Empresa Comahue S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para las Reservas de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación;

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 13/2016 DOPM de la Dirección General de Obras Particulares y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1089/06 Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria;

Que por Pase N° 161/17 la Dirección Planificación de Transporte y Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito , determina la factibilidad de implementar la reserva frente a la obra en cuestión;

Que según los términos del Decreto N° 1089/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la demarcación y señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Secretaria de Movilidad Urbana remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) OTORGASE "RESERVA DE OBRA", a la Empresa Comahue S.R.L en la obra en construcción de calle Belgrano N° 649, entre calles Jujuy y Fotheringham, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-6493-0000, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.

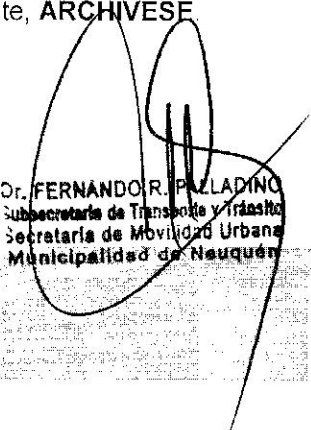
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 Hs. a 22:00 Hs., a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

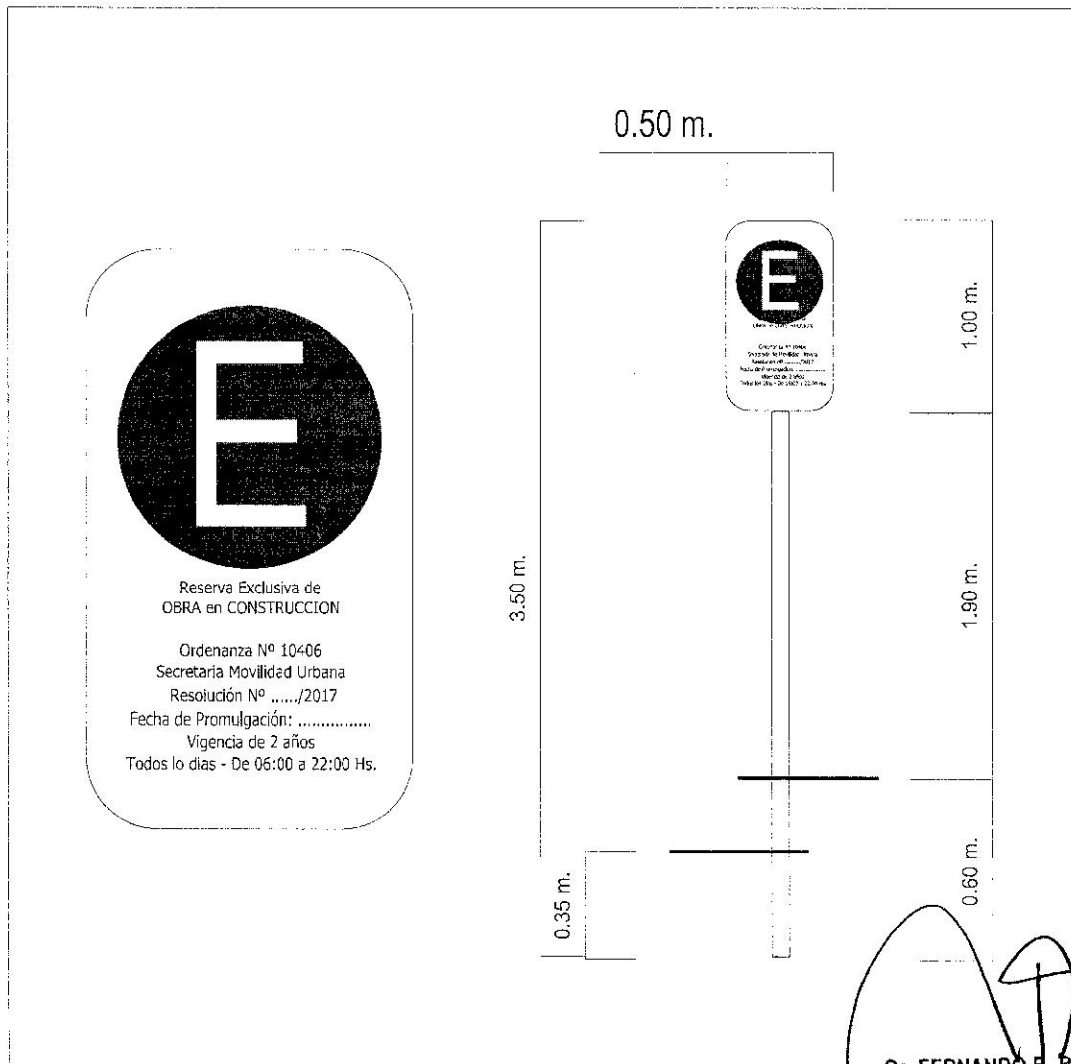
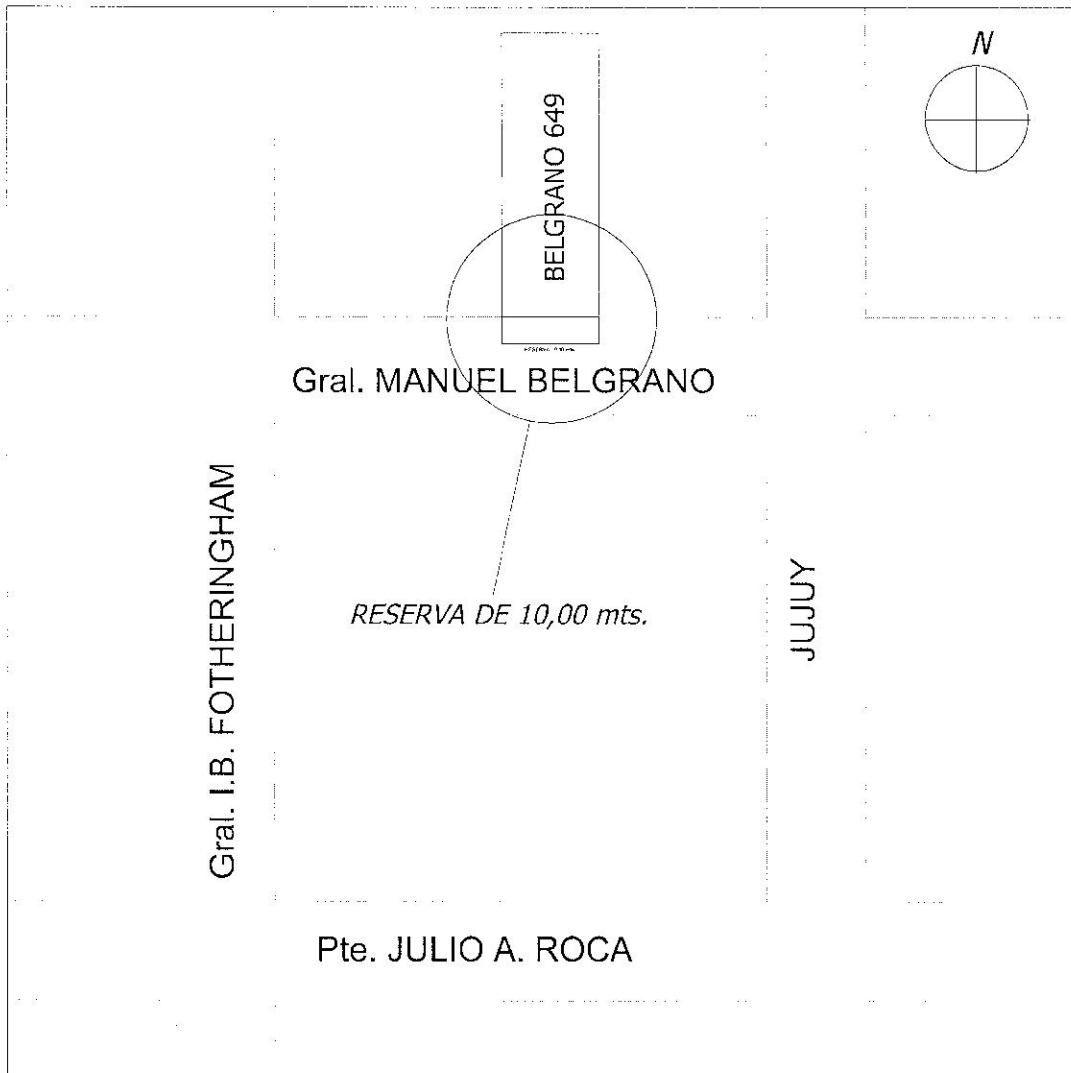
ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FDO.) GARCIA


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I



[Handwritten Signature]
Dr. FERNANDO F. PALLADINO
Subsecretaría de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén